

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 1 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE8E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2023

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día veintiuno de febrero de 2023, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ (Portavoz), primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes y Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad.
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico, Formación y Empleo.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO; cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo.
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, segunda Teniente de Alcalde, ÁREA de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras.
- DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y ELICODESA .
- DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Delegado de Medio Ambiente y Playas, Juventud, Igualdad, Salud y Consumo y Delegado especial del barrio de La Jara.

Grupo Izquierda Unida

- DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.
- DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO.
- DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).

Grupo Ciudadanos

- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz).

Concejales no adscritos

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA.
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas.
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.
- DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA.

Excusan su ausencia DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ y DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, del Grupo Popular; DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Ciudadanos; y DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA, no adscrito.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 2 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274929D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?...



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Abierta la sesión por el Presidente y a instancia de la Portavoz del Grupo Izquierda Unida, doña Carmen Álvarez Marín, se guarda por la Corporación un minuto de silencio por el fallecimiento del que fue cofundador de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) de Cádiz, DON MANUEL GONZÁLEZ VILLEGAS.

A continuación se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR (ERESSAN) SAU.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VISTA la propuesta del Presidente de la sociedad, que se transcribe:

«A los efectos de dar cumplimiento al artículo octavo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, las siguientes, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Primera.- A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SUBIRE, como consejero del Consejo de Administración de ERESSAN, S.A. Unipersonal.

Segunda.- A propuesta de los Concejales No Adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa, en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de D.ª FRANCISCA MARTÍNEZ MONTILLA y D.ª ESTRELLA MARÍA VIEJO RODRÍGUEZ, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de ERESSAN S.A. Unipersonal, de:

D.ª PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.

D.ª MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.

D.ª INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 488*****».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SUBIRE, como consejero del Consejo de Administración de ERESSAN, S.A. Unipersonal.

SEGUNDO: A propuesta de los Concejales No Adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa, en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de D.ª FRANCISCA MARTÍNEZ MONTILLA y D.ª ESTRELLA MARÍA VIEJO RODRÍGUEZ, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de ERESSAN S.A. Unipersonal, de:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 3 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

D.ª PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.

D.ª MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.

D.ª INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 488*****.

ASUNTO SEGUNDO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA (EMULISAN) SAU.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VISTA la propuesta del Presidente de la sociedad, que se transcribe:

«A los efectos de dar cumplimiento al artículo octavo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas [BOP Cádiz n.º 241 de 17/11/2015], se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, las siguientes, PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

*Primera.- A propuesta del Grupo Municipal Socialista, se eleva a Junta General, el cese de D.ª IRENE CANTERO MONTIEL, como consejera del Consejo de Administración de EMULISAN, S.A. Unipersonal y, el nombramiento, en su lugar, de D.ª ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada a efectos de inscripción en el Registro Mercantil en ***** **, y provista de DNI núm. 523*****.*

*Segunda.- A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D. JOSÉ MARÍA RUIZ LÓPEZ y D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, como consejeros del Consejo de Administración de EMULISAN, S.A. Unipersonal y el nombramiento de D. DAVID CAMINO LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Sanlúcar, domiciliado en calle ***** n.º **, ***** y provisto de DNI n.º 287*****.*

Tercera.- A propuesta de los concejales no adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de D.ª MARÍA PAZ JURADO GIL y D.ª ESTRELLA MARÍA VIEJO RODRÍGUEZ, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de EMULISAN S.A. Unipersonal, de :

- *D.ª PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.*
- *D.ª MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.*
- *D.ª INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle ***** n.º **, y provista de DNI n.º 488*****».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: A propuesta del Grupo Municipal Socialista, se eleva a Junta General, el cese de D.ª IRENE CANTERO MONTIEL, como consejera del Consejo de Administración de EMULISAN, S.A. Unipersonal y, el nombramiento, en su lugar, de D.ª ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar, domiciliada a efectos de inscripción en el Registro Mercantil en *** **, y provista de DNI n.º 523*****.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 4 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274929D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO: A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D. JOSÉ MARÍA RUIZ LÓPEZ y D. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, como consejeros del Consejo de Administración de EMULISAN, S.A. Unipersonal y el nombramiento de D. DAVID CAMINO LÓPEZ, mayor de edad, vecino de Sanlúcar, domiciliado en calle *****, n.º **, *****, y provisto de DNI n.º 287*****.

TERCERO: A propuesta de los concejales no adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de D.ª MARÍA PAZ JURADO GIL y D.ª ESTRELLA MARÍA VIEJO RODRÍGUEZ, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de EMULISAN S.A. Unipersonal, de :

- D.ª PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.ª MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.ª INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 488*****.

ASUNTO TERCERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA) SAU.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VISTA la propuesta del Presidente de la sociedad, que se transcribe:

«A los efectos de dar cumplimiento al artículo octavo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, las siguientes, PROPUUESTAS DE RESOLUCIÓN

Primera.- A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D.ª CARIDAD ROMERO MARCOS, como consejera del Consejo de Administración de Elicodesa, S.A. Unipersonal.

Segunda.- A propuesta de los Concejales No Adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa, en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de D. ROBERTO MORILLO PASCUAL y D.ª ROCÍO DÍAZ MARÍN, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de Elicodesa S.A. Unipersonal, de:

- D.ª PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.ª MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.ª INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 488*****».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 5 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E5E7CE9E6274B98FEF274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?c=



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D.^a CARIDAD ROMERO MARCOS, como consejera del Consejo de Administración de Elicodesa, S.A. Unipersonal.

SEGUNDO: A propuesta de los Concejales No Adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa, en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de D. ROBERTO MORILLO PASCUAL y D.^a ROCÍO DÍAZ MARÍN, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de Elicodesa S.A. Unipersonal, de:

- D.^a PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** , n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.^a MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** , n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.^a INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle ***** , n.º **, y provista de DNI n.º 488*****.

ASUNTO CUARTO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA) SAU.- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.

VISTA la propuesta del Presidente de la sociedad, que se transcribe:

«A los efectos de dar cumplimiento al artículo octavo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Grupos Políticos, Ordenación de las intervenciones, Formalización de Ruegos y Preguntas y Presentación de Mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, las siguientes, PROPUESAS DE RESOLUCIÓN:

*Primera.- A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D. DANIEL BERNAL MONTAÑO y D.^a EVA MARÍA ÁVILA MAYOLÍN, como consejeros del Consejo de Administración de EMUREMASA, S.A. Unipersonal y el nombramiento de D. JOSE ANTONIO LÓPEZ SUBIRE, mayor de edad, vecino de Sanlúcar, domiciliado en calle Barrameda, n.º ***** y provisto de DNI n.º 757*****.*

Segunda.- A propuesta de los Concejales No Adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa, en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de Dr GLORIA JURADO GIL y Dr ESTRELLA MARÍA VIEJO RODRÍGUEZ, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de EMUREMASA S.A. Unipersonal, de:

- D.^a PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** , n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.^a MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle ***** , n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.^a INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle ***** , n.º **, y provista de DNI n.º 488*****».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso y don Juan José Hernández Ponce; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida; y TRES (3) ABSTENCIONES, de las integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 6 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E627439D9D6843001DE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRIMERO: A propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos-Sanlúcar, se eleva a Junta General, el cese de D. DANIEL BERNAL MONTAÑO y D.ª EVA MARÍA ÁVILA MAYOLÍN, como consejeros del Consejo de Administración de EMUREMASA, S.A. Unipersonal y el nombramiento de D. JOSE ANTONIO LÓPEZ SUBIRE, mayor de edad, vecino de Sanlúcar, domiciliado en calle *****, n.º ***** y provisto de DNI n.º 757*****.

SEGUNDO: A propuesta de los Concejales No Adscritos, D. Javier J. Gómez Porrúa, en su propio nombre y en representación de D. David Rodríguez Alhambra, D. Juan José Hernández Ponce, D. Manuel Lobato Reinoso y D. José Manuel Martínez Ayala, se eleva a Junta General, el cese de D.ª GLORIA JURADO GIL y D.ª ESTRELLA MARÍA VIEJO RODRÍGUEZ, y el nombramiento, como Consejeros del Consejo de Administración de EMUREMASA S.A. Unipersonal, de:

- D.ª PENÉLOPE ALMENGLÓ CORDERO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.ª MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 490*****.
- D.ª INGRID PILAR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor de edad, vecina de Sanlúcar de Barrameda, con domicilio en calle *****, n.º **, y provista de DNI n.º 488*****.

ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES DE: RECAUDACIÓN Y SERVICIOS SAU (ERESSAN), DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN), DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA) Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Presidente somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando APROBADAS por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las empresas municipales de: Recaudación y Servicios SAU (ERESSAN), de Limpieza SAU (EMULISAN), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA) y de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO QUINTO: ACTA DE SESIÓN, ORDINARIA DE 31 DE ENERO PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de enero pasado, autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 7 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 155 AL 344, DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 155 al 344, de 2023.

ASUNTO SÉPTIMO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DE 2022.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste correspondiente al 4.º trimestre de 2022:

«Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda y al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

Con fecha 14 de junio de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el período 2012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio, el Plan fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio el Ayuntamiento aprobó la suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

El 21 de noviembre de 2013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2013-2023, con un doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto por importe total de 11.978.455'00 €, y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por 14.496.891'55 €.

Una nueva medida gubernamental estatal permitió un año más tarde refinanciar y alargar el vencimiento de los préstamos de los Ayuntamientos. Así en sesión plenaria de 13 de junio de 2.014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 € añadiendo dos años de carencia en el capital, de modo que pudieran devolverse en 20 años, con cuatro de carencia.

Posteriormente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2016, se aprobó un Plan, que extiende su vigencia desde el 2.016 hasta el año 2033 y cuya finalidad fue suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €.

El 29 de octubre de 2019 se aprobó una primera operación de reagrupamiento en uno de todos los préstamos vigentes hasta ese omento.

Finalmente, el pasado día 23 de julio de 2021 acordó el Pleno acogerse a nuevas medidas de reagrupamiento de los dos préstamos vigentes con el Fondo de Financiación de Entidades Locales en uno solo (se había suscrito uno nuevo después del primer agrupamiento) por importe de 52.051.744,86 €; para ello ha sido preciso adaptar el vigente Plan de Ajuste a los únicos y nuevos vencimientos anuales, normalizados y constantes. A esta nueva operación de reagrupamiento, y por consiguiente a la adaptación del Plan aprobada, es a la que se refiere este informe, que posiciona el endeudamiento municipal, la deuda comercial y la marcha de las medidas previstas en el Plan de Ajuste vigente refiriéndolas a la fecha del trimestre que se indica al comienzo de este informe.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de octubre de 2012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) *Operaciones con derivados.*
- d) *Cualquier otro pasivo contingente.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

e) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Siguiendo este esquema, el Ministerio de Hacienda dispone en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos que constan en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) *Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

a.1) *Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.*

a.2) *Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Del Grupo Municipal, sólo tiene préstamos el propio Ayuntamiento; la empresa de Recaudación Eressan S.A. y la G.M.U. ya cancelaron totalmente sendos préstamos hipotecarios que mantenían.*

Todos los datos correspondientes a los préstamos que mantiene el Ayuntamiento, actualizados a la fecha del informe, se han rendido por la Intervención Municipal en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un importe pendiente de amortización por todas las operaciones por un total de 64.133.013,71 €.

En él se incluyen 4.070.758,00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE (años 2008, 2009 y 2020). Esta cantidad ha crecido en 2.794.189,00 € como consecuencia del exceso transferido por el Estado a todos los Ayuntamientos en 2020 y se verá totalmente compensada a lo largo de 2023 con cargo a una subvención extraordinaria prevista en los PGE para este mismo año. Además, se incluyen 79.909,87 € correspondientes al último vencimiento de la operación de factoring que se suscribió en el año 2011. Estas cantidades (el exceso de PIE adeudado al Estado y el factoring), conforme señala la D.F 31ª de la LPGE para 2013 no forman parte del capital vivo de la deuda financiera.

Deducida estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, el capital vivo estricto sensu asciende a 59.982.345,84 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se adjunta Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

Aunque no se trate propiamente de endeudamiento bancario, pero sí de deuda fraccionada, se informa que al cierre de este trimestre el principal pendiente de vencimiento con las Administraciones Públicas ascendía a 7.599.031,31 €, distribuido entre, la AEAT (2.455.332,80 €) y la TGSS (5.143.698,51 €).

b) *Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, es decir, las facturas que se encuentran como obligaciones reconocidas pendientes de pago en términos consolidados de todo el grupo municipal y expresado en miles (tres dígitos menos) es el siguiente:*

Obligaciones pendientes de pago	Antigüedad fecha recepción facturas							
	Año 2.022*(Datos en miles de €)							
	1er.trimestre	2do.trim.	3er.trim.	4to.trim.	Ej. anter.	Año 2021	Año 2020	Total
Capítulo 2	1,66	1,59	0,00	313,02	0,12	0,00	0,00	316,27
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	826,07	0,00	0,00	0,00	826,07
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1,66	1,59	0,00	1.139,09	0,12	0,00	0,00	1.142,34

c) y d) *Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados durante el periodo. Como pasivo contingente sí cabe señalar el importe estimado de 2.500.000'00 €, correspondiente a las sentencias condenatorias recaídas en procedimientos judiciales interpuestos por ex trabajadores del Programa PEILA, todas recurridas y pendientes de fallo en segunda instancia.*

e) *Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio, arrojaría la siguiente desviación porcentual:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D6843001D5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Ahorro obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste

*(Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores				Proyección estimada 2022	Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
			1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.			
Ahorro total medidas Ingresos	2.019,00	5.138,78	0,00	162,80	220,71	1.813,85	1.813,85	6.952,63	244,36%
Ahorro total medidas Gastos	0,00	432,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	432,48	0,00%

Por tratarse del último informe de seguimiento del ejercicio, la Plataforma del Ministerio ha incluido un apartado correspondiente a la estimación previsible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en términos consolidados al cierre del ejercicio, que en la Intervención Municipal hemos cifrado en -1.364.441,82 €, con una Financiación Afectada estimada de 15.808.846,61 € y unos saldos de dudoso cobro de 38.945.336,67 €. Este dato, sin embargo, debe ser tenido en cuenta con cautela, pues a la fecha en la que nos encontramos, los Servicios de Recaudación Provinciales –a los que el Ayuntamiento delegó la gestión cobratoria– aún no han rendido la Cuenta anual correspondiente a 2022 y los ingresos que recoge la contabilidad sólo reflejan un semestre.

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

ASUNTO OCTAVO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL 4.º TRIMESTRE DE 2022.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad, correspondiente al 4.º trimestre de 2022:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE nº 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (4º trimestre de 2022) se realizó el 30 de enero de 2023 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E5B7CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A. y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	49,68	827	3.198.602,96	835	1.196.088,01
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	3,00	183	61.588,20	25	15.227,65
ERESSAN, S.A.	5,66	39	43.105,68	0	0,00
ELICODESA, S.A. Unipersonal	7,00	59	22.583,49	20	9.038,99
EMULISAN, S.A. Unipersonal	10,00	135	148.955,72	37	42.388,85
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	26,25	132	647.079,77	7	15.012,37
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	43,42	18	31.917,23	3	10.799,92
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	4,54	38	64.308,52	5	5.019,89

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0,00
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	0	0,00
ERESSAN, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A. Unipersonal	0	0,00
EMULISAN, S.A. Unipersonal	0	0,00
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período Medio Pago Pendiente (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BDA.	61,92	107	1.363.599,34	60	582.538,37
EMUREMASA, S.A. Unipersonal	9,00	28	14.479,39	10	9.025,06
ERESSAN, S.A.	3,00	1	701,80	0	0,00
ELICODESA, S.A. Unipersonal	6,00	19	25.210,39	18	13.099,44
EMULISAN, S.A. Unipersonal	7,00	33	48.597,03	5	1.905,28
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	11,49	9	50.973,05	1	172,61
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0,00	0	0,00	0	0,00
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	9,52	5	5.125,53	0	0,00

CUARTO: Aún cuando esto es un INFORME sobre la MOROSIDAD, no es menos cierto, que se viene incluyendo el dato (ratio) del PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP) en días, por cada trimestre del Grupo (8 Entidades). Como consecuencia

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 11 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

del nuevo Real Decreto 1040/2017 (por el que se modificó el Real Decreto 635/2014) se cambió de criterio para fijar la fecha de inicio de cómputo del número de días de pago o pendientes de pago, según se trate: "fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados".

La determinación del PMP corresponde a la Tesorería y debe tomar para ello los datos que constan en el registro de justificantes de la contabilidad, gestionado por la Intervención Municipal como responsable de la contabilidad (art. 4.2, RD 128/2018). Así mismo es de suma importancia el aplicativo de FACE (donde deben de entrar de manera electrónica todas las facturas que se deban exclusivamente a relaciones comerciales entre las empresas y la Administración).

Son los empleados responsables de las Unidades gestoras de gastos, los que deben dar la conformidad a las facturas, y si no se conforma una factura transcurrido el plazo de 30 días máximo, se estaría contraviniendo la normativa vigente, y como consecuencia no puede incluirse en el cálculo del PMP hasta que no se haya realizado la conformidad a la entrega del bien o prestación del servicio. Quedan por tanto excluidas todas las facturas pendientes que, a fecha de obtención de los datos, no tengan incorporada en el registro de justificantes la fecha de conformidad por el Servicio correspondiente. Pero es que, además, por supuesto no pueden pagarse, a pesar de que no haya problemas de liquidez.

Los datos de la Entidad Ayuntamiento de este cuarto trimestre de 2022, en cuanto al importe total de pagos pendientes del PMP asciende a 1.645.821,25 €, frente a 1.946.137,71 € de la MOROSIDAD. La diferencia asciende a la cantidad de 300.316,46 €. Esta diferencia, se corresponde a facturas de procedimientos administrativos de compensaciones, otras que no le han dado fecha de conformidad en el mes de diciembre de 2022, junto a certificaciones de obras no aprobadas, ya que estos datos se han generado el 30/01/2023 con respecto al cuarto trimestre de 2022 que se cierran el 31/12/2022, y por lo tanto no computan para el pendiente de pago del PMP.

Siguiendo con la Entidad Ayuntamiento, el importe total de pagos realizados durante este trimestre de la MOROSIDAD ascienden a 4.394.690,97 € y del PMP 4.337.255,65 €, la diferencia es la exclusión de los pagos realizados en el PMP de los procedimientos administrativos de compensaciones por un importe total de 57.435,32 €.

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
4.º trimestre de 2022	25,01
Periodo de PMP incluido	PMP (días)
3.º trimestre de 2022	21,56
Periodo de PMP incluido	PMP (días)
2.º trimestre de 2022	23,07
Periodo de PMP incluido	PMP (días)
1.º trimestre de 2022	35,82

QUINTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

ASUNTO NOVENO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 16 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 13/02/2022, que se reproduce:

“Expediente: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

Servicio: Oficina de Gestión Presupuestaria

Asunto: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17 CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 12 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 17, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS así como CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria.

CONSIDERANDO, la documentación obrante en el expediente así como la Memoria de esta Tenencia de Alcaldía.

CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal. En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, así como CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

1º. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN (1):

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
31000	1320	22104	Policía vestuario	10.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical y horizontal	5.000,00 €
31000	1350	22699	Gastos diversos protección civil	3.000,00 €
19100	4320	22706	Troe calidad turística y otros estudios	8.000,00 €
10002	1650	22100	O.S.G energía eléctrica alumbrado público	32.000,00 €
10002	9200	22602	Publicidad en prensa y otras comunicaciones	5.000,00 €
17000	1610	61902	Obras adecuación emisario submarino	20.000,00 €
17100	1621	20400	Arrendamiento vehículos	20.000,00 €
30100	4310	22699	Gastos varios comercio abierto	5.000,00 €
30100	4310	22706	Comercio TROE centro comercial abierto	6.000,00 €
12000	4190	22602	Agricultura publicidad productos agrícolas	2.500,00 €
32000	2310	61900	Programa ayuda a desempleados	350.000,00 €
13100	9220	22699	Bonanza Algaida otros gastos diversos	3.000,00 €
16000	9200	22706	Auditorias control interno	10.000,00 €
28000	4620	62600	Adquisición equipos procesos informáticos	10.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical	30.000,00 €
28000	4620	22799	Nuevas tecnologías TROE	20.000,00 €
				539.500,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO (1):

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
21000	1721	22799	Punto limpio	11.000,00 €
17200	4590	21000	Reparaciones y Mantenimiento infraestructura	77.000,00 €
17400	4590	61900	Obras desmontaje tubería fibrocemento playa	4.300,00 €
15000	3380	22799	Exornos y alumbrados extraordinarios	200.000,00 €
10002	9200	13100	Retribuciones personal laboral temporal	247.200,00 €
				539.500,00€

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN (2):

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
-----	------	------	-------------	--------------

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 13 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

10002	9290	50000	Fondo de contingencia	270.000,00 €
				270.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO (2):

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
17100	1621	44900	Limpieza pública transferencias a Emulisan	90.000,00 €
24000	3230	44900	Elicodesa	85.000,00 €
20000	2310	44901	Emuremasa	55.000,00 €
16002	9320	44900	Transferencias a Eressan	15.000,00 €
26000	3400	41000	Deportes transferencias a PMD	25.000,00 €
				270.000,00 €

2. CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
20000	2310	48000	Plan de choque municipal ayuda a familias	100.000,00 €
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	30.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical	25.000,00 €
				155.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
32000	9200	16205	Seguros de vida y accidente	55.000,00 €
23000	4190	47900	Sub. Entidades agrícolas afectadas fenómenos meteorológicos	100.000,00 €
				155.000,00 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, así como CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

1.º TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN (1):

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
31000	1320	22104	Policía vestuario	10.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical y horizontal	5.000,00 €
31000	1350	22699	Gastos diversos protección civil	3.000,00 €
19100	4320	22706	Troe calidad turística y otros estudios	8.000,00 €
10002	1650	22100	O.S.G energía eléctrica alumbrado público	32.000,00 €
10002	9200	22602	Publicidad en prensa y otras comunicaciones	5.000,00 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 14 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D3D6843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

17000	1610	61902	Obras adecuación emisario submarino	20.000,00 €
17100	1621	20400	Arrendamiento vehiculos	20.000,00 €
30100	4310	22699	Gastos varios comercio abierto	5.000,00 €
30100	4310	22706	Comercio TROE centro comercial abierto	6.000,00 €
12000	4190	22602	Agricultura publicidad productos agrícolas	2.500,00 €
32000	2310	61900	Programa ayuda a desempleados	350.000,00 €
13100	9220	22699	Bonanza Algaida otros gastos diversos	3.000,00 €
16000	9200	22706	Auditorias control interno	10.000,00 €
28000	4620	62600	Adquisición equipos procesos informáticos	10.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical	30.000,00 €
28000	4620	22799	Nuevas tecnologías TROE	20.000,00 €
				539.500,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO (1):

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
21000	1721	22799	Punto limpio	11.000,00 €
17200	4590	21000	Reparaciones y mantenimiento infraestructura	77.000,00 €
17400	4590	61900	Obras desmontaje tubería fibrocemento playa	4.300,00 €
15000	3380	22799	Exornos y alumbrados extraordinarios	200.000,00 €
10002	9200	13100	Retribuciones personal laboral temporal	247.200,00 €
				539.500,00€

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN (2):

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	270.000,00 €
				270.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO (2):

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
17100	1621	44900	Limpieza pública transferencias a Emulisan	90.000,00 €
24000	3230	44900	Elicodesa	85.000,00 €
20000	2310	44901	Emuremasa	55.000,00 €
16002	9320	44900	Transferencias a Eressan	15.000,00 €
26000	3400	41000	Deportes transferencias a PMD	25.000,00 €
				270.000,00 €

2.º CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
20000	2310	48000	Plan de choque municipal ayuda a familias	100.000,00 €
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	30.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical	25.000,00 €
				155.000,00 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 15 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE8E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
32000	9200	16205	Seguros de vida y accidente	55.000,00 €
23000	4190	47900	Sub. entidades agrícolas afectadas fenómenos meteorológicos	100.000,00 €
				155.000,00 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE (20) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida y Popular y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y UNA (1) ABSTENCIÓN, de la integrante del Grupo Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 17, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTO PROGRAMAS, así como CRÉDITO EXTRAORDINARIO para dar cobertura presupuestaria a los gastos detallados en la memoria, en la forma que sigue:

1.º TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN (1):

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
31000	1320	22104	Policía vestuario	10.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical y horizontal	5.000,00 €
31000	1350	22699	Gastos diversos protección civil	3.000,00 €
19100	4320	22706	Troe calidad turística y otros estudios	8.000,00 €
10002	1650	22100	O.S.G energía eléctrica alumbrado público	32.000,00 €
10002	9200	22602	Publicidad en prensa y otras comunicaciones	5.000,00 €
17000	1610	61902	Obras adecuación emisario submarino	20.000,00 €
17100	1621	20400	Arrendamiento vehículos	20.000,00 €
30100	4310	22699	Gastos varios comercio abierto	5.000,00 €
30100	4310	22706	Comercio TROE centro comercial abierto	6.000,00 €
12000	4190	22602	Agricultura publicidad productos agrícolas	2.500,00 €
32000	2310	61900	Programa ayuda a desempleados	350.000,00 €
13100	9220	22699	Bonanza Algaida otros gastos diversos	3.000,00 €
16000	9200	22706	Auditorias control interno	10.000,00 €
28000	4620	62600	Adquisición equipos procesos informáticos	10.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical	30.000,00 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 16 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E5B7CE9E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

28000	4620	22799	Nuevas tecnologías TROE	20.000,00 €
				539.500,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO (1):

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
21000	1721	22799	Punto limpio	11.000,00 €
17200	4590	21000	Reparaciones y mantenimiento infraestructura	77.000,00 €
17400	4590	61900	Obras desmontaje tubería fibrocemento playa	4.300,00 €
15000	3380	22799	Exornos y alumbrados extraordinarios	200.000,00 €
10002	9200	13100	Retribuciones personal laboral temporal	247.200,00 €
				539.500,00€

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN (2):

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	270.000,00 €
				270.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO (2):

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
17100	1621	44900	Limpieza pública transferencias a Emulisan	90.000,00 €
24000	3230	44900	Elicodesa	85.000,00 €
20000	2310	44901	Emuremasa	55.000,00 €
16002	9320	44900	Transferencias a Eressan	15.000,00 €
26000	3400	41000	Deportes transferencias a PMD	25.000,00 €
				270.000,00 €

2.º CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDAS DONDE SE PRACTICA BAJA – PARTIDAS ORIGEN:

ORG	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
20000	2310	48000	Plan de choque municipal ayuda a familias	100.000,00 €
10002	9290	50000	Fondo de contingencia	30.000,00 €
31000	1330	22199	Mantenimiento e instalación señalización vertical	25.000,00 €
				155.000,00 €

PARTIDAS QUE RECIBEN CRÉDITO – PARTIDAS DESTINO:

ORG	PROG	ECO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE CON QUE SE DOTA
32000	9200	16205	Seguros de vida y accidente	55.000,00 €
23000	4190	47900	Sub. entidades agrícolas afectadas fenómenos meteorológicos	100.000,00 €
				155.000,00 €

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días,

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 17 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS DE ADHESIÓN AL PROYECTO CIUDAD CIENCIA (RE 2023-1553).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos de adhesión al proyecto Ciudad Ciencia (RE-2023-1553):

“D.^a Ana Sumariva García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente: ADHESIÓN PROGRAMA CIUDAD CIENCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CIUDAD CIENCIA es un proyecto de divulgación científica de ámbito nacional de la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica y Ciencia Ciudadana del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) cuyo fin es que los habitantes de localidades alejadas de los grandes núcleos urbanos conozcan de primera mano la actualidad científica y tecnológica. En la actualidad cuenta con el apoyo del Ministerio de Ciencia e Innovación.

CIUDAD CIENCIA pone a disposición de las ciudades adheridas a este programa actividades de divulgación científica en múltiples formatos (exposiciones, conferencias, visitas a centros de investigación, etc.) que se incorporan a la programación cultural de cada municipio, así como una gran variedad de talleres creados por investigadores del CSIC que pueden ser presenciales u online.

Algunos de los talleres presenciales que se desarrollan tratan temas como la astrobiología o la violencia de género y otros ponen a prueba la capacidad degustativa u olfativa de los participantes por medio de la realización de catas.

Los talleres online de participación ciudadana abarcan diversas temáticas y permiten a los ciudadanos descubrir la geología de su ciudad o hacer un huerto donde aprender, a través del método científico, conceptos de agricultura sostenible.

CIUDAD CIENCIA se lanzó en marzo de 2012, y ha contado con el apoyo de la Obra Social “la Caixa” hasta julio de 2018, y con la colaboración de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) hasta junio de 2021. Actualmente forman parte del proyecto 55 localidades de toda España.

El objetivo primordial es que la agenda cultural de los municipios Ciudad Ciencia continúe incluyendo actividades de divulgación, adaptadas, como siempre, a las necesidades e intereses de los vecinos y vecinas.

Ciudad Ciencia permite acercar la investigación a la vida cotidiana de la sociedad, contada con claridad por sus protagonistas. A través de las actividades se genera un entorno de diálogo entre la ciudadanía y la comunidad científica donde debatir, informarse, y disfrutar aprendiendo sobre ciencia y tecnología a partir de los intereses y el contexto de cada localidad.

Especial importancia tiene, la realización de acciones específicamente dirigidas a estudiantes de Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional, que se desarrollan tanto en centros de enseñanza como en otros escenarios (visitas guiadas a centros de investigación, teatro científico, talleres, etc.). En este ámbito, una de las estrategias de Ciudad Ciencia es apostar por proyectos que implican al alumnado a lo largo de varios momentos del curso escolar, como el taller online ‘Agricultura sostenible en el aula’. Por otro lado, es relevante el impulso de la participación de las mujeres investigadoras

en las actividades, con la intención de que la mitad de las iniciativas estén protagonizadas por mujeres. El objetivo es visibilizar ante la sociedad la aportación, muchas veces ignorada, de este colectivo al avance científico; y contribuir al impulso de las vocaciones científicas entre las más jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 18 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Iniciar expediente para la adhesión de nuestra ciudad al proyecto CIUDAD CIENCIA, creando así una agenda de actividades en colaboración con dicho proyecto”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

Iniciar expediente para la adhesión de nuestra ciudad al proyecto CIUDAD CIENCIA, creando así una agenda de actividades en colaboración con dicho proyecto».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don don Juan José Hernández Ponce y don David Rodríguez Alhambra; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

Iniciar expediente para la adhesión de nuestra ciudad al proyecto CIUDAD CIENCIA, creando así una agenda de actividades en colaboración con dicho proyecto.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO SE INSTE EL ETIQUETADO EN ALFABETO BRAILLE DE LOS PRODUCTOS ALIMENTARIOS (RE 2023-1575).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos solicitando se inste el etiquetado en alfabeto braille de los productos alimentarios (RE-2023-1575):

“D.ª Ana Sumariva García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente propuesta: ETIQUETADO ALFABETO BRAILLE PRODUCTOS ALIMENTARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los consumidores perciben cada vez de una forma más clara la importancia del etiquetado de los alimentos que cumple una función instrumental para la protección de sus derechos básicos, entre los que destacan la información, la salud y la seguridad. Aunque, un correcto etiquetado puede contribuir a la realización de otros derechos de carácter económico u otras finalidades de interés general, como protección del medio ambiente. Tales derechos básicos se contemplan en la ley general para la defensa de los consumidores y usuarios que viene a desarrollar el mandato impuesto a los poderes públicos de garantizar la defensa de los consumidores y usuarios (art.51.1 CE). Dentro del colectivo de los consumidores ha de prestarse especial atención a los consumidores vulnerables cuya necesidad de protección adicional, especialmente evidenciada en la crisis generada por el COVID-19, se encuentra en el centro de las políticas de la nueva agenda europea del consumidor (2020-2025).

El texto refundido de la ley de consumidores y usuarios experimentó algunas modificaciones y como novedad se incluyó en la norma sobre etiquetado y presentación de los bienes, que se debe prestar especial atención a las personas

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 19 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

consumidoras vulnerables para que puedan acceder a una información veraz, eficaz y suficiente, que debe proporcionarse en términos claros y con formato accesible.

Actualmente, la norma fundamental en materia de etiquetado de alimentos es la RUE 1169/2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, conforman un sistema complejo de regulación de la materia. Indudablemente la legislación alimentaria en materia de etiquetado atiende, especialmente a los interés de muchos colectivos vulnerables (niños, celíacos, personas que sufren alergias alimentarias, etc.) Sin embargo hasta el momento ha dejado en el olvido a las personas invidentes.

Es cierto que ya se ha considerado en la ley que los operadores del sector alimentario deben facilitar a los discapacitados visuales el acceso a la información pero se trata de un objetivo que no ha sido objeto de desarrollo. La situación actual limita enormemente el ejercicio de los derechos básicos de las personas ciegas que en muchas ocasiones no tienen forma de saber que contienen los envases que se encuentran en su despensa o frigorífico o cual es la fecha de caducidad o de consumo preferente.

Hace tiempo que se viene denunciando la violación de los derechos que supone un etiquetado no inclusivo por parte de la Organización nacional de ciegos españoles (ONCE) y el comité español de representantes de personas con discapacidad (CERMI).

En la disposición adicional primera de la ley 4/2022 de 25 de febrero de protección de consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica se incluyó el etiquetado inclusivo obligatorio, con alfabeto braille, dando plazo de un año para su aplicación. Ya se ha cumplido ese plazo dado y por ello desde este grupo municipal queremos poner de manifiesto la necesidad de la aplicación inmediata de la normativa vigente al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España para que desarrolle reglamentariamente un etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar al Gobierno de España para que desarrolle reglamentariamente un etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don don Juan José Hernández Ponce y don David Rodríguez Alhambra; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar al Gobierno de España para que desarrolle reglamentariamente un etiquetado en alfabeto braille, así como en otros formatos que garanticen la accesibilidad universal de aquellos bienes y productos de consumo de especial relevancia para la protección de la seguridad, integridad y calidad de vida, especialmente de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 20 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6273B98EEF274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOLICITANDO UN PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y FOMENTO TURÍSTICOS (RE 2023-1609).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos solicitando un plan integral de desarrollo y fomento turísticos (RE 2023-1609):

“D.ª Ana Sumariva García en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar (Cs) en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la siguiente MOCIÓN PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO Y FOMENTO TURÍSTICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez finalizado el V Centenario de la Circunnavegación y la Capital Gastronómica de nuestra ciudad, la cual para conocimiento y causa fue uno de los puntos que Ciudadanos Sanlúcar llevaba en su programa electoral y así se trasladó al pacto de gobierno firmado, traemos desde este grupo municipal una moción para la activación de un Plan Integral de Desarrollo y Fomento Turístico.

Todos somos conscientes que el Turismo es uno de nuestros mayores recursos productivos y fuente de empleo y riqueza para Sanlúcar. Éste, junto a la oferta gastronómica y el sector servicios, ofrece tanto a nuestros propios vecinos como a foráneos una oferta turística de calidad y exclusiva.

Evidentemente el entorno geográfico, la historia, el patrimonio cultural, las tradicionales fiestas, ya sean ferias o fiestas patronales, complementan de forma natural todo el encanto de una ciudad que no llega a lucir y resplandecer como sí lo hacen otras ciudades de nuestro entorno.

Sanlúcar cuenta con varios núcleos con gran afluencia turística entre los que podemos destacar, el centro de la ciudad, Barrio Alto y Bajo de Guía. Por su situación privilegiada estos núcleos triplican su afluencia de personas en época estival. Por ello, consideramos que requieren de actualizaciones constantes del plan especial de seguridad, regulación del tráfico y señalización turística actualizada.

En lo que concierne a Puntos de Información Turística, Sanlúcar, con una población que se duplica en temporada estival y que requieren información de nuestra ciudad, solo contamos con un punto de información turística en la Calzada de la Infanta, manifiestamente insuficiente para tal volumen de personas. Otros municipios circundantes llegan a tener hasta tres puntos de información turística en época estival.

A juicio de este grupo municipal seguimos sin disponer de perspectiva, de planificación, de objetivos, de hacia dónde queremos ir y hasta dónde queremos llegar. No somos diferentes a otras localidades que en su día supieron sacar a la luz su propio potencial y hoy viven del fomento de su industria turística.

Podemos manifestar asimismo que existe falta de apoyo de la administración local al sector hotelero, al comercio de proximidad y a la hostelería en general que les haga ilusionarse e invertir recursos en el fomento de la calidad turística sanluqueña.

Estamos próximos a la Semana Santa es por tanto necesario también poner todos los recursos de la administración local en embellecer y adecentar la ciudad, incluso pidiendo la colaboración de los ciudadanos mediante la concienciación para adecentar fachadas de viviendas y engalanar sus balcones.

Es esencial para Sanlúcar la actualización y mejoras que nos demanden la ciudadanía y los turistas en general del Plan Integral de Desarrollo y Fomento Turístico que desarrolle una estrategia a medio y largo plazo, y en la que se comprometan recursos y medios tanto de la Administración Local como procedentes de otras administraciones. Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, a través de la Delegación de Turismo, actualice la estrategia local turística, contando con la participación y asesoramiento de los agentes turísticos interesados, que contemple:

- Mejoras en los planes de regulación del tráfico y señalización actualizada en zonas turísticas como Bajo de Guía, el centro de la ciudad y casco histórico.
- Mejoras e intensificación de los recursos para la limpieza de la ciudad conforme al aumento de población.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 21 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E5E7CE9E6274B98FEF274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

3. Intensificación de las labores de reposición y mantenimiento del mobiliario urbano por ser la imagen de orden y limpieza pública que trasladamos a nuestros visitantes. Así mismo realizar campañas de concienciación local del cuidado y respeto al mobiliario urbano y de sus propias fachadas.

4. Revisión de los paneles de señalización de la ciudad. Son muchos los visitantes que se pierden por no ser claras las señalizaciones dirigidas al centro de la ciudad y otros puntos de interés turístico así como la actualización en lugares de alta concentración de visitantes.

5. Crear una APP para eventos de la ciudad donde todas las delegaciones publiquen su programación así como noticias o notificaciones importantes para el ciudadano

6. Ampliación de horarios en la oficina de turismo por lo que también sería necesario la ampliación de personal cualificado en temporada alta.

7. Intensificar y mejorar las campañas de promoción y difusión de Sanlúcar como destino turístico.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno, incorpore en la partida presupuestaria de Turismo presupuesto suficiente para la elaboración y la puesta en marcha de este plan específico”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno, a través de la Delegación de Turismo, estudie la posibilidad y viabilidad de actualizar la estrategia local turística, contando con la participación y asesoramiento de los agentes turísticos interesados, que contemple:

1. Mejoras en los planes de regulación del tráfico y señalización actualizada en zonas turísticas como Bajo de Guía, el centro de la ciudad y casco histórico.

2. Mejoras e intensificación de los recursos para la limpieza de la ciudad conforme al aumento de población.

3. Intensificación de las labores de reposición y mantenimiento del mobiliario urbano por ser la imagen de orden y limpieza pública que trasladamos a nuestros visitantes. Así mismo realizar campañas de concienciación local del cuidado y respeto al mobiliario urbano y de sus propias fachadas.

4. Revisión de los paneles de señalización de la ciudad. Son muchos los visitantes que se pierden por no ser claras las señalizaciones dirigidas al centro de la ciudad y otros puntos de interés turístico así como la actualización en lugares de alta concentración de visitantes.

5. Crear una APP para eventos de la ciudad donde todas las delegaciones publiquen su programación así como noticias o notificaciones importantes para el ciudadano

6. Ampliación de horarios en la oficina de turismo por lo que también sería necesario la ampliación de personal cualificado en temporada alta.

7. Intensificar y mejorar las campañas de promoción y difusión de Sanlúcar como destino turístico.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de incorporar en la partida presupuestaria de Turismo presupuesto suficiente para la elaboración y la puesta en marcha de este plan específico».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: OCHO (8) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRECE (13) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno, a través de la Delegación de Turismo, estudie la posibilidad y viabilidad de actualizar la estrategia local turística, contando con la participación y asesoramiento de los agentes turísticos interesados, que contemple:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 22 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

1. Mejoras en los planes de regulación del tráfico y señalización actualizada en zonas turísticas como Bajo de Guía, el centro de la ciudad y casco histórico.
2. Mejoras e intensificación de los recursos para la limpieza de la ciudad conforme al aumento de población.
3. Intensificación de las labores de reposición y mantenimiento del mobiliario urbano por ser la imagen de orden y limpieza pública que trasladamos a nuestros visitantes. Así mismo realizar campañas de concienciación local del cuidado y respeto al mobiliario urbano y de sus propias fachadas.
4. Revisión de los paneles de señalización de la ciudad. Son muchos los visitantes que se pierden por no ser claras las señalizaciones dirigidas al centro de la ciudad y otros puntos de interés turístico así como la actualización en lugares de alta concentración de visitantes.
5. Crear una APP para eventos de la ciudad donde todas las delegaciones publiquen su programación así como noticias o notificaciones importantes para el ciudadano
6. Ampliación de horarios en la oficina de turismo por lo que también sería necesario la ampliación de personal cualificado en temporada alta.
7. Intensificar y mejorar las campañas de promoción y difusión de Sanlúcar como destino turístico.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de incorporar en la partida presupuestaria de Turismo presupuesto suficiente para la elaboración y la puesta en marcha de este plan específico.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES (RE 2023-1651).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

- «VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a los servicios sociales municipales (RE-2023-1651):*
- “Carmen Álvarez Marín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL*
- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía determina en su artículo 51 dedicado a las Entidades Locales que:*
- Son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:*
- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.*
 - b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.*
 - c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.*
 - d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.*
 - e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.*
 - f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 23 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49
	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

- g) *Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.*
- h) *Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.*
- i) *Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.*
- j) *Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.*
- k) *Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.*
- l) *Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.*
- m) *Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.*
- n) *Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.*

Teniendo en cuenta estas funciones y los datos ofrecidos desde el Ayuntamiento en relación a las personas atendidas por los servicios municipales, se hace necesario un mayor refuerzo de estos servicios en Sanlúcar.

En concreto, desde el Ayuntamiento el pasado mes de diciembre, se aseguró en nota de prensa que la Delegación Municipal de Servicios Sociales había concedido 1.033 ayudas en diferentes conceptos. En ayudas directas se había destinado un montante de 260.000 euros, una cifra que alcanzaría a final de diciembre de 2022 casi los 300.000 euros,

Las ayudas concedidas para alimentos (692) han sido las más numerosas, para las que se ha destinado 168.400 euros, seguidas por las concedidas para el alquiler de viviendas (254) con 75.527 euros. En suministros básicos de luz y agua se ha invertido 16.900 euros.

En cuanto a la información y atención a la ciudadanía, los trabajadores de Servicios Sociales realizaron alrededor de 16.150 atenciones (dato de finales noviembre de 2022). Los trámites más solicitados han sido los relacionados con la ley de dependencia, la renta mínima o gestiones del equipo destinado a menores. Por centros, el del Barrio Alto ha sido el que ha atendido a más número de personas o realizado más trámites.

Teniendo en cuenta este volumen de trabajo, no es lógico que en estos momentos no haya trabajador social en el centro de Barrio Bajo.

Hay que destacar que Sanlúcar cuenta con zonas en las que se presta este necesario servicio:

- Bonanza
- Dehesilla-La Jara
- Barrio Bajo
- Barrio Alto (1 y 2)

En estos momentos no hay trabajador/a social en Barrio Bajo, lo que hace que se deriven a los usuarios/as a otras zonas. Esto supone un grave problema en cuanto a la merma en la calidad del servicio ofrecido. Además, los usuarios establecen un vínculo de confianza con su trabajador/a social que hace que les sea más complicado solicitar apoyo y seguimiento a otros trabajadores/as sociales de otras zonas.

Por otro lado, supone una carga de trabajo inasumible para el resto de trabajadores sociales que tienen que estudiar cada caso para continuar con las tramitaciones. Sanlúcar sigue ocupando los primeros puestos en los ranking nacionales de pobreza y exclusión social. Este hecho se constata en análisis realizados por medios de comunicación nacionales y puede comprobarse en la alta demanda que se registra en la cocina social de Cáritas y en el comedor social.

Por ello es fundamental que se dediquen los recursos materiales y humanos necesarios para que pueda ofrecerse un servicio de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta para que se estudie la posibilidad de:

PRIMERO: *Dignificar los Servicios Sociales de nuestra ciudad a través de una mayor dotación presupuestaria con la que pueda hacerse frente a la necesidad de recursos materiales y humanos.*

SEGUNDO: *Aumentar la cuantía de las ayudas concedidas.*

TERCERO: *Un mayor apoyo en la tramitación de ayudas a las personas vulnerables.*

CUARTO: *Poner en marcha una oferta de empleo público transparente para proceder a la contratación de un/a trabajador/a social en Barrio Bajo”.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 24 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno muestra su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a :

- 1.º Dignificar los Servicios Sociales de nuestra ciudad a través de una mayor dotación presupuestaria con la que pueda hacerse frente a la necesidad de recursos materiales y humanos.
- 2.º Aumentar la cuantía de las ayudas concedidas.
- 3.º Un mayor apoyo en la tramitación de ayudas a las personas vulnerables.
- 4.º Poner en marcha una oferta de empleo público transparente para proceder a la contratación de un/a trabajador/a social en Barrio Bajo».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don Javier Jesús Gómez Porrúa; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno muestra su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a :

- 1.º Dignificar los Servicios Sociales de nuestra ciudad a través de una mayor dotación presupuestaria con la que pueda hacerse frente a la necesidad de recursos materiales y humanos.
- 2.º Aumentar la cuantía de las ayudas concedidas.
- 3.º Un mayor apoyo en la tramitación de ayudas a las personas vulnerables.
- 4.º Poner en marcha una oferta de empleo público transparente para proceder a la contratación de un/a trabajador/a social en Barrio Bajo.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CARRETERA DE TREBUJENA CA-9027 (RE 2023-1652).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida sobre la carretera de Trebujena CA-9027 (RE 2023-1652):

“Carmen Álvarez Marín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN CARRETERA TREBUJENA CA-9027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La carretera de Trebujena CA-9027 presenta un estado lamentable en el tramo comprendido entre Sanlúcar con dirección al Tanatorio hasta conectar con la A-480 y A-471 que da salida a Jerez, Cádiz y Sevilla. Hay que tener en cuenta que el vial se encuentra en un estado muy deficiente, con gaviás sin mantenimiento, ni quitamiedos y que carece de la señalética adecuada, careciendo incluso de señal de acceso al Tanatorio de Sanlúcar.

Nos referimos al tramo que comprende desde la salida de la rotonda de Sanlúcar (Atalaya – Polígono de la Gallarda) al acceso a la A-480 pasando por el Tanatorio. Es una vía de acceso importante a la ciudad que además se encuentra muy cercana al polígono industrial de la Gallarda. Debido a varias industrias agroalimentarias situadas en este mismo

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 25 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274929D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

enclave, el tránsito de vehículos pesados es elevado y por ello, la carretera necesita urgentemente una reforma habilitándola al trabajo actual con seguridad. Un bache, un socavón, una señal con baja visibilidad, una alcantarilla rota, quitamiedos en mal estado, no es extraño encontrarse con este tipo de deficiencias en las vías urbanas e interurbanas y en España hay hasta 2.160 Km de carreteras con riesgo elevado de accidente grave o mortal (en septiembre de 2017 ocurrió un accidente en esta carretera con cuatro heridos de consideración). En concreto, las carreteras convencionales de un carril por sentido son las más peligrosas.

Insistimos en la importancia de que exista acuerdo entre las administraciones competentes para que pueda llevarse a cabo el arreglo del vial. En muchas ocasiones, como ocurrió en el caso de la Reyerta, el desacuerdo entre administraciones frenan las inversiones necesarias, suponiendo un grave perjuicio para la ciudad.

Al parecer, existe un convenio desde el año 2000 entre Junta y Ayuntamiento para el arreglo de los cuatro accesos a la ciudad: Chipiona, Jerez, El Puerto y Trebujena.

Hay que destacar que existe ciertas dudas sobre la titularidad de dicha carretera, ya que aparece con la nomenclatura CA-9027 propia de titularidad provincial, pero en cambio todo apunta a que depende directamente de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta

UNO.- Elaborar un convenio entre las administraciones: Diputación provincial, Ayuntamiento de Sanlúcar y Junta de Andalucía, para esclarecer todo lo referente a la titularidad y poder proceder al arreglo de la carretera Sanlúcar – Trebujena en el tramo comprendido entre la salida de Sanlúcar de Barrameda en dirección al Tanatorio hasta conectar con la A-480 que da salida a Jerez, Cádiz y la A-471 que da la salida a Sevilla.

DOS.- Si el punto uno no es posible, por la falta de colaboración, Que el ayuntamiento de Sanlúcar inste a la Diputación de Cádiz, como administración mediadora, proceda a estudiar una modificación presupuestaria para este 2023 para asfaltar este tramo referido en el punto uno, tal y como hizo con el camino de la Reyerta”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno muestra su conformidad para que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- 1. Elaborar un convenio entre las administraciones: Diputación provincial, Ayuntamiento de Sanlúcar y Junta de Andalucía, para esclarecer todo lo referente a la titularidad y poder proceder al arreglo de la carretera Sanlúcar – Trebujena en el tramo comprendido entre la salida de Sanlúcar de Barrameda en dirección al Tanatorio hasta conectar con la A-480 que da salida a Jerez, Cádiz y la A-471 que da la salida a Sevilla.*
- 2. Si el punto uno no es posible, por la falta de colaboración, que el ayuntamiento de Sanlúcar inste a la Diputación de Cádiz, como administración mediadora, proceda a estudiar una modificación presupuestaria para este 2023 para asfaltar este tramo referido en el punto uno, tal y como hizo con el camino de la Reyerta».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito don Javier Jesús Gómez Porrúa; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno muestra su conformidad para que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- 1. Elaborar un convenio entre las administraciones: Diputación provincial, Ayuntamiento de Sanlúcar y Junta de Andalucía, para esclarecer todo lo referente a la titularidad y poder proceder al arreglo de la carretera Sanlúcar–Trebujena en el tramo comprendido entre la salida de Sanlúcar de Barrameda en**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 26 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274929D96843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?7



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

dirección al Tanatorio hasta conectar con la A-480 que da salida a Jerez, Cádiz y la A-471 que da la salida a Sevilla.

2. Si el punto uno no es posible, por la falta de colaboración, que el ayuntamiento de Sanlúcar inste a la Diputación de Cádiz, como administración mediadora, a que proceda a estudiar una modificación presupuestaria para este 2023 para asfaltar este tramo referido en el punto uno, tal y como hizo con el camino de la Reyerta.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL IMPACTO DE LA LEY DE CADENA ALIMENTARIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y A SU DESARROLLO EFECTIVO POR PARTE DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (RE 2023-1654).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa al impacto de la Ley de Cadena Alimentaria en la provincia de Cádiz y a su desarrollo efectivo por parte de las distintas Administraciones Públicas (RE 2023-1654):

“Carmen Álvarez Marín, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación en Pleno, la siguiente MOCIÓN RELATIVA AL IMPACTO DE LA LEY DE CADENA ALIMENTARIA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y A SU DESARROLLO EFECTIVO POR PARTE DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La modificación de la Ley de Cadena Alimentaria 12/2013, aprobada en el Congreso de los Diputados el día 2 de diciembre de 2021, introduce cambios normativos para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y su efectividad, tras varios años de funcionamiento, así como la transposición la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agroalimentario.

Comúnmente, los precios que las familias agrícolas y ganaderas reciben por sus productos no cubren los costes de producción, mientras el precio se multiplica a lo largo de la cadena de comercialización y distribución, hasta alcanzar máximos para el consumidor final.

Esta situación compromete la viabilidad de las explotaciones, la situación económica de las familias que dependen del sector y la seguridad alimentaria.

Para contribuir a superar esta situación, se han impulsado modificaciones en la Ley de Cadena Alimentaria, que giran en torno a cuatro ejes fundamentales:

1. *La prohibición de la venta a pérdidas en todos los eslabones de la cadena alimentaria, dando impulso a un reparto más equitativo del valor añadido a lo largo de la cadena alimentaria y fomentándose a transparencia en la formación de precios. Con esta reforma, cada operador de la cadena alimentaria deberá pagar al operador inmediatamente anterior un precio igual o superior al coste de producción del producto, incluyendo todos los costes asumidos para desarrollar su actividad.*
2. *La ampliación el ámbito de aplicación de la Ley 12/2013 a todas las relaciones contractuales de la cadena, incluyendo cuando ambas partes sean PYMES, pero también cuando uno de ellas esté en un Estado miembro y no resulte de aplicación otra legislación.*
3. *La regulación de nuevas prácticas desleales, mediante la introducción de un nuevo repertorio de prácticas abusivas. Entre estas prácticas desleales, se encuentran, por ejemplo, la cancelación de pedidos de productos perecederos dentro de los 30 días previos al momento señalado, o que una parte en la relación comercial exija a la otra que pague por la publicidad de los productos realizada por aquella.*
4. *Registro de contratos, mediante la creación de un registro digital en el que inscribir los contratos alimentarios. De esta forma, los operadores que compren a los productores estarán obligados a inscribir cada contrato y sus modificaciones antes de la entrega del producto, pudiendo acceder la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) y el resto de autoridades competentes al registro para realizar sus comprobaciones pertinentes.*

Con estas modificaciones, se contribuye a una mayor transparencia en la formación de precios y en las transacciones comerciales de la cadena, para un mejor equilibrio entre los tres eslabones -producción, industria y distribución-, dotando de mejores instrumentos de apoyo y protección a los productores.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 27 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Esta ley pretende contribuir a garantizar precios justos, poniendo fin a la venta a pérdidas y acabando con prácticas abusivas que asfixian al sector agrario. Supone, además, un importante paso para recuperar el valor de la producción frente al de la especulación, en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030 para garantizar seguridad alimentaria, mejorar la nutrición, conseguir un sector primario más sostenible y defender unas condiciones de vida digna en las zonas rurales.

Es una ley necesaria para garantizar la sostenibilidad de las pequeñas explotaciones familiares y conciliar los derechos de productores con los consumidores.

En este logro, es importante reconocer el trabajo del sector agrario, especialmente de las organizaciones agrarias UPA, COAG y ASAJA, las cooperativas agroalimentarias, así como de la industria y de la distribución por el gran diálogo y la búsqueda de consenso.

Esta ley desarrolla unas relaciones comerciales justas y equilibradas en la cadena alimentaria para que nadie pueda obligar a nuestros productores a vender por debajo del precio que les cuesta producir, y para que ningún otro eslabón de la cadena pueda vender por debajo de lo que les costó comprar los productos. Se crea un registro digital y público de contratos alimentarios, se anulan las cláusulas abusivas como la venta a pérdidas o a resultados, se establece la posibilidad de que los estudios del Observatorio de Precios sean indicadores de costes, se hace una definición más justa del coste de producción, que reconoce por primera vez el trabajo del propio productor y de sus familiares, al igual que el trabajo de los asalariados como parte del valor del producto.

Queda mucho por hacer y debemos seguir trabajando. Ahora, toca garantizar la aplicación efectiva de esta norma, con urgencia, valentía y rigor, tal y como demandan todas las asociaciones agrarias, que han valorado positivamente la aprobación de esta reforma de la Ley, pero que demandan de las distintas administraciones su implicación en su desarrollo.

Desde UPA califican la Ley como “un logro histórico de los agricultores y ganaderos de toda España que, con su esfuerzo, sus demandas y sus reivindicaciones durante los últimos años logran así una protección legislativa sin precedentes y que sitúa a España a la vanguardia de la protección del sector productor en Europa”.

Desde COAG, insisten en un mayor control en la aplicación de la Ley y recuerdan que “la situación actual es insostenible, el incremento de costes y la falta de rentabilidad es acuciante para muchas explotaciones y el sector no tiene un minuto más. Todas las administraciones implicadas en la aplicación de la ley, tanto a nivel estatal como en los territorios, deben trabajar para su completo despliegue desde el minuto inicial.”

También ASAJA alberga “esperanzas ante la posibilidad de reequilibrar la cadena alimentaria en su conjunto y defender, particularmente, el eslabón más vulnerable de la cadena que no es otro que el sector productor”. Por ello ve imprescindible que el Gobierno “asuma un papel proactivo para reequilibrar la cadena, acabar con los abusos de poder y para ello ve necesario que se fijen, cuanto antes, las referencias para los costes de producción y de venta al público siguiendo la estela del estado francés.”

Izquierda Unida, con las asociaciones agrarias de la provincia, defiende esta reforma de la Ley de Cadena Alimentaria para unos precios justos. Su desarrollo requiere que las distintas administraciones asuman sus competencias y desplieguen los mecanismos para que nuestros agricultores y ganaderas dejen atrás una situación que los abocaba a la asfixia y al abandono de los municipios del medio rural.

Por todo ello, proponemos al Pleno de esta Corporación municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a impulsar un estudio para conocer el impacto que la nueva Ley de Cadena Alimentaria tendrá en los sectores agrícola y ganadero de la provincia.

SEGUNDO. Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz a poner en marcha, en colaboración con las asociaciones agrarias representativas, una campaña de información y concienciación de la nueva Ley de Cadena Alimentaria, tanto para los propios agricultores y ganaderas, como para el resto de agentes implicados en la comercialización y distribución.

TERCERO.- Instar a la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y a la Junta de Andalucía a vigilar y hacer cumplir la Ley de Cadena Alimentaria.

CUARTO. Instar al Observatorio estatal de la Cadena Alimentaria y a la Junta de Andalucía a la realización de estudios de cadena en los distintos sectores y realizar los informes y estudios de cadena recogidos en la Ley, así como identificar los índices de precios y costes medios de producción y su evolución”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a impulsar un estudio para conocer el impacto que la nueva Ley de Cadena Alimentaria tendrá en los sectores agrícola y ganadero de la provincia.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 28 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D96843001D5A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz a poner en marcha, en colaboración con las asociaciones agrarias representativas, una campaña de información y concienciación de la nueva Ley de Cadena Alimentaria, tanto para los propios agricultores y ganaderas, como para el resto de agentes implicados en la comercialización y distribución.

TERCERO: Instar a la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y a la Junta de Andalucía a vigilar y hacer cumplir la Ley de Cadena Alimentaria.

CUARTO: Instar al Observatorio Estatal de la Cadena Alimentaria y a la Junta de Andalucía a la realización de estudios de cadena en los distintos sectores y realizar los informes y estudios de cadena recogidos en la Ley, así como identificar los índices de precios y costes medios de producción y su evolución».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente la concejala del Grupo Socialista doña María Cristina Requejo Casado y sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Diputación Provincial de Cádiz a impulsar un estudio para conocer el impacto que la nueva Ley de Cadena Alimentaria tendrá en los sectores agrícola y ganadero de la provincia.

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz a poner en marcha, en colaboración con las asociaciones agrarias representativas, una campaña de información y concienciación de la nueva Ley de Cadena Alimentaria, tanto para los propios agricultores y ganaderas, como para el resto de agentes implicados en la comercialización y distribución.

TERCERO: Instar a la AICA (Agencia de Información y Control Alimentarios) y a la Junta de Andalucía a vigilar y hacer cumplir la Ley de Cadena Alimentaria.

CUARTO: Instar al Observatorio Estatal de la Cadena Alimentaria y a la Junta de Andalucía a la realización de estudios de cadena en los distintos sectores y realizar los informes y estudios de cadena recogidos en la Ley, así como identificar los índices de precios y costes medios de producción y su evolución.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAS EN LA BARRIADA SAN LUCAS (RE 2023-1675).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a mejoras en la Barriada San Lucas (RE 2023-1675):

“Dña. Carmen Pérez Becerra, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la Legislación vigente en materia de Régimen local, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN: MEJORAS BARRIADA SAN LUCAS

EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Los vecinos de la Barriada San Lucas llevan años quejándose del estado de dejadez en el que viven por parte del Ayuntamiento. Lo mucho o poco que se hace en cuestiones de mantenimiento urbano lo costean los vecinos con gran esfuerzo de su propio bolsillo.

Los problemas que se encuentran estos vecinos son, como en otras zonas, una alarmante falta de limpieza, mantenimiento de jardines y un asfalto intransitable.

Las deficiencias no sólo afectan al servicio público y la movilidad, también es preciso reforzar la seguridad de esta barriada ya que los vecinos se sienten intranquilos por sus calles.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 29 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de la falta de limpieza y mantenimiento de la zona.”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de la falta de limpieza y mantenimiento de la zona».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente la concejala del Grupo Socialista doña María Cristina Requejo Casado y sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa y don Juan José Hernández Ponce; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de la falta de limpieza y mantenimiento de la zona.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAS EN EL CALLEJÓN DE LA PAJA (RE 2023-1676).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a mejoras en el Callejón de la Paja (RE 2023-1676):

“Dña. Carmen Pérez Becerra, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la Legislación vigente en materia de Régimen local, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN: MEJORAS CALLEJÓN DE LA PAJA

EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Los vecinos del Callejón de la Paja de nuestra ciudad llevan años sufriendo el abandono de este equipo de gobierno, haciéndoles llegar sus quejas y demandas sin tener respuesta hasta el momento.

Dicha zona carece de acerado lo que dificulta el tránsito general de personas y supone un peligro para los mismos, ya que pese a la limitación de velocidad a 40 km. Por hora, es frecuente que los vehículos sobrepasen dicho límite.

En cuanto a las infraestructuras, carece de alumbrado público y el alcantarillado es muy deficiente, estando inservible en la mayoría de la zona por la suciedad acumulada, siendo en épocas de lluvias cuando la calle se hace intransitable. La vía entera acumula suciedad, matorros, basuras sin que el servicio de limpieza municipal acuda al lugar, lo que da una imagen deplorable.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 30 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001DE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Que por parte del Equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la zona del Callejón de la Paja, se dote de las infraestructuras que necesita, se haga una limpieza efectiva, se mantenga en buenas condiciones, así como se adopten medidas en relación al tráfico y la seguridad vial.»

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

Que por parte del Equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la zona del Callejón de la Paja, se dote de las infraestructuras que necesita, se haga una limpieza efectiva, se mantenga en buenas condiciones, así como se adopten medidas en relación al tráfico y la seguridad vial».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa y don Juan José Hernández Ponce; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Manuel Lobato Reinoso y don David Rodríguez Alhambra.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta de acuerdo:

Que por parte del Equipo de gobierno se adopten las medidas necesarias para mejorar la zona del Callejón de la Paja, se dote de las infraestructuras que necesita, se haga una limpieza efectiva, se mantenga en buenas condiciones, así como se adopten medidas en relación al tráfico y la seguridad vial.

ASUNTO DÉCIMO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PROBLEMÁTICA DE LOS SOLARES SIN EDIFICAR (RE 2023-1677).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 14 de febrero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la problemática de los solares sin edificar (RE 2023-1677):

“Dña. Carmen Pérez Becerra, portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del vigente Reglamento Orgánico y la Legislación vigente en materia de Régimen local, presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Sanlúcar ha venido sufriendo en los últimos años un fenómeno urbanístico que está ocasionando el deterioro del entorno. Este fenómeno no es otro que el derribo de antiguas edificaciones, y el consiguiente solar que resulta de dicha demolición queda durante muchos años integrado en el paisaje urbano ofreciendo, además de una pésima imagen urbana, una serie de molestias a la vecindad (suciedad, malezas, roedores, grafitis, etc.).

Pruebas de lo aquí expuesto las conocen todos los ciudadanos, ya que se encuentra ubicados por toda la ciudad, presentado en su mayoría un evidente estado de abandono.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del gobierno se actúe en consonancia con las normas y leyes de aplicación para conseguir el mantenimiento y limpieza de los solares con la finalidad de terminar con el pésimo estado de abandono y ofrecer la imagen que una ciudad como Sanlúcar merece”.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 31 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E567CE9E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del gobierno se actúe en consonancia con las normas y leyes de aplicación para conseguir el mantenimiento y limpieza de los solares con la finalidad de terminar con el pésimo estado de abandono y ofrecer la imagen que una ciudad como Sanlúcar merece».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente la concejala del Grupo Socialista doña Irene García Macías y sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Juan José Hernández Ponce y don David Rodríguez Alhambra ; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito don Manuel Lobato Reinoso.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del gobierno se actúe en consonancia con las normas y leyes de aplicación para conseguir el mantenimiento y limpieza de los solares con la finalidad de terminar con el pésimo estado de abandono y ofrecer la imagen que una ciudad como Sanlúcar merece.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la que a continuación se detallan:

ASUNTO DÉCIMO NOVENO (ASUNTO DE URGENCIA): PROPUESTA AL PLENO PARA ASUMIR EL COMPROMISO DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BALUARTE DE SAN SALVADOR.

VISTA la propuesta de alcaldía de 20/02/2023, que se reproduce:

«DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, en su condición de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

El pasado viernes 17 de febrero de 2023 se ha recibido en este Ayuntamiento escrito remitido por el Sr. Jefe de la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico a través del cual se nos informa que, como requisito previo a la licitación del Proyecto de Rehabilitación del fuerte de San Salvador por parte de la Dirección General de la Costa y del Mar, es necesario que el Pleno de esta Corporación se comprometa a proceder a la conservación, mantenimiento y explotación de las obras, una vez finalizada su ejecución, mediante una concesión de uso del mismo.

Siendo de interés municipal la rehabilitación del denominado Baluarte de San Salvador, como elemento característico de la arquitectura defensiva de Sanlúcar de Barrameda y del río Guadalquivir y visto el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente PROPOSICIÓN

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 398823 TD10.02 - Acta PL-21/02/2023-2 17032023 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7U36-05YEA-S1JTK Página 32 de 32	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 17/03/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 17/03/2023 13:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 398823 A7U36-05YEA-S1JTK-5D0E5B7CE8E6274329D36843001D5A) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Único.- Manifiestar la voluntad y el compromiso municipal de asumir la conservación, mantenimiento y explotación del Baluarte de San Salvador, una vez que finalicen las obras comprendidas en el Proyecto de rehabilitación y consolidación de dicho inmueble y que se formalice la concesión al Ayuntamiento del uso del citado Baluarte, de propiedad estatal».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, el Presidente somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando aprobada por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar la voluntad y el compromiso municipal de asumir la conservación, mantenimiento y explotación del Baluarte de San Salvador, una vez que finalicen las obras comprendidas en el Proyecto de rehabilitación y consolidación de dicho inmueble y que se formalice la concesión al Ayuntamiento del uso del citado Baluarte, de propiedad estatal.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y veintidós minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.